

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Juez, que es menester continuar con el trámite del presente asunto, pues ya el agente del Ministerio Público fue citado y no se pronunció al respecto. Caucasia, 04 de enero de 2023. Sírvase proveer.



CS Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 004

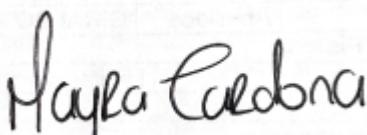
REFERENCIA : CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : HELIO RAFAEL HERNÁNDEZ MENDOZA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00237-00
ASUNTO : DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido como se encuentra el término de citación, se procede a evacuar las demás etapas del proceso.

Para ello, a fin de tener un adecuado acervo probatorio, es menester de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 170 del Código General del Proceso, DECRETAR como prueba DE OFICIO, a cargo de la parte demandante, que presente al Juzgado copia legible de su partida de bautismo y certificado médico de nacimiento, para lo cual se concede el término perentorio de CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE:



MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 124 fijado hoy 05/01/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

Firmado Por:

Mayra Alejandra Cardona Sánchez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cff380966fa89ad01e2db866c9f1aeafef7727613b1a56a7e97cf5c8433a013**

Documento generado en 04/01/2023 04:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>